

EDENOR S.A. – METODOLOGÍA RECUPERO EQUIVALENTE DEL COSTO PROPIO DE DISTRIBUCIÓN (CPD)

- El nuevo quinquenio tarifario abarca el periodo Mayo 2025 a Abril 2030.
- El CPD presente en los cargos tarifarios vigentes a Abril 2025 se constituyen en el punto de partida para la determinación del cuadro tarifario de aplicación en Mayo 2025
- Para Mayo 2025 se plantea un incremento del CPD del 3% (TRES POR CIENTO), contemplándose una adecuación en la categoría Residencial a fin de morigerar las variaciones entre las distintas subcategorías. Como resultado de tal modificación, los CPD asignados a los cargos fijos y variables reflejan de una manera más progresiva los costos de la prestación en función del consumo mensual de energía eléctrica, manteniendo inalterado el producido tarifario de la categoría residencial.
- Para el periodo Junio 2025 – Noviembre 2027, es decir en 30 meses consecutivos, se plantea un incremento mensual, en términos reales, de 0,36%. Este ajuste en las componentes CPD tendrán también en cuenta el efecto precio dado por la fórmula de indexación, con frecuencia mensual y el ajuste anual que pudiera existir por desvíos en el cumplimiento del plan de inversiones.
- A partir de Diciembre 2027, la componente CPD del cuadro tarifario solo se verá afectada por el efecto precio dado por la fórmula de indexación, con frecuencia mensual y el ajuste anual que pudiera existir por desvíos en el cumplimiento del plan de inversiones.

Para la determinación del incremento mensual del 0,42 %, fueron calculados dos flujos de ingresos mensuales:

- Flujo 1: CPD unitario calculado para cada año del quinquenio multiplicado por las cantidades mensuales a vender en cada año, según proyección de la demanda. La apertura de la venta de energía por mes se realizó considerando la estacionalidad en la venta de energía ocurrida en el año 2024, a saber:

Mes	% Venta
1	9,03%
2	9,15%
3	8,32%
4	7,32%
5	8,96%
6	8,15%
7	9,74%
8	9,06%
9	7,38%
10	7,43%
11	7,64%
12	7,83%
100,00%	

- Flujo 2: El CPD unitario por determinar es calculado mensualmente por la misma venta indicada en el Flujo 1. En relación al CPD unitario por determinar, se tiene lo siguiente:

- $CPDU_{May/25} = CPDU_{Abr/25} \times (1 + 3,00\%)$

- CPDU de Jun/25 a Nov/27:
 - $CPD_n = CPDU_{May/25} \times (1 + 0,36 \%)^{(n-1)}$ con $n = 2$ (Jun/25) ...31 (Nov/27)
- CPDU de Dic/27 en adelante = CPDUNov/27

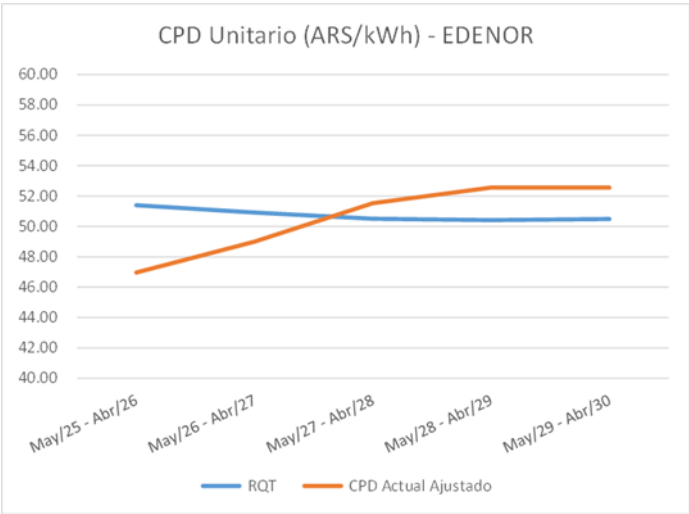
A partir de los flujos construidos, es calculado el Valor Presente de los mismos, utilizando como tasa de descuento la tasa de rentabilidad, aprobada mediante Resolución ENRE N° 237/2025 de 9,99%, la cual se mensualiza.

Año	Mes	Resultados RQT			Gradualidad a partir de CPD Abril 2025		
		CPD Unitario RQT (ARS/kWh)	Venta (MWh/año)	Venta (MWh/mes)	CPD (MM ARS / mes)	Actual c/ gradualidad (ARS/kWh)	Incremento mensual (%)
		(1)		(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5) = (4) x (2)
	abr-25					44,95	
Año Reg. 1	may-25	51.40	23,525,804	2,108,180	108,367	46.30	3.00%
	jun-25			1,917,380	98,560	46.50	0.42%
	jul-25			2,290,357	117,732	46.69	0.42%
	ago-25			2,130,770	109,528	46.89	0.42%
	sep-25			1,735,862	89,229	47.09	0.42%
	oct-25			1,746,837	89,793	47.29	0.42%
	nov-25			1,798,088	92,428	47.49	0.42%
	dic-25			1,841,641	94,666	47.69	0.42%
	ene-26			2,125,213	109,243	47.89	0.42%
	feb-26			2,151,549	110,597	48.10	0.42%
	mar-26			1,956,842	100,588	48.30	0.42%
	abr-26			1,723,087	88,572	48.50	0.42%
Año Reg. 2	may-26	50.67	24,323,069	2,179,624	110,446	48.71	0.42%
	jun-26			1,982,358	100,450	48.92	0.42%
	jul-26			2,367,975	119,990	49.12	0.42%
	ago-26			2,202,979	111,630	49.33	0.42%
	sep-26			1,794,688	90,941	49.54	0.42%
	oct-26			1,806,036	91,516	49.75	0.42%
	nov-26			1,859,023	94,201	49.96	0.42%
	dic-26			1,904,052	96,482	50.17	0.42%
	ene-27			2,197,234	111,338	50.39	0.42%
	feb-27			2,224,462	112,718	50.60	0.42%
	mar-27			2,023,157	102,518	50.81	0.42%
	abr-27			1,781,480	90,271	51.03	0.42%
Año Reg. 3	may-27	50.42	25,075,168	2,247,020	113,285	51.25	0.42%
	jun-27			2,043,655	103,033	51.46	0.42%
	jul-27			2,441,196	123,075	51.68	0.42%
	ago-27			2,271,098	114,499	51.90	0.42%
	sep-27			1,850,182	93,279	52.12	0.42%
	oct-27			1,861,881	93,868	52.34	0.42%
	nov-27			1,916,507	96,622	52.56	0.42%
	dic-27			1,962,928	98,963	52.56	0.00%
	ene-28			2,265,175	114,201	52.56	0.00%
	feb-28			2,293,245	115,616	52.56	0.00%
	mar-28			2,085,715	105,153	52.56	0.00%
	abr-28			1,836,566	92,592	52.56	0.00%
Año Reg. 4	may-28	50.41	25,784,181	2,310,556	116,478	52.56	0.00%
	jun-28			2,101,440	105,936	52.56	0.00%
	jul-28			2,510,222	126,543	52.56	0.00%
	ago-28			2,335,315	117,726	52.56	0.00%
	sep-28			1,902,497	95,907	52.56	0.00%
	oct-28			1,914,526	96,514	52.56	0.00%
	nov-28			1,970,697	99,345	52.56	0.00%
	dic-28			2,018,431	101,751	52.56	0.00%
	ene-29			2,329,224	117,419	52.56	0.00%
	feb-29			2,358,088	118,874	52.56	0.00%
	mar-29			2,144,690	108,116	52.56	0.00%
	abr-29			1,888,496	95,201	52.56	0.00%
Año Reg. 5	may-29	50.54	26,441,327	2,369,444	119,760	52.56	0.00%
	jun-29			2,154,998	108,921	52.56	0.00%
	jul-29			2,574,198	130,109	52.56	0.00%
	ago-29			2,394,833	121,043	52.56	0.00%
	sep-29			1,950,985	98,609	52.56	0.00%
	oct-29			1,963,321	99,233	52.56	0.00%
	nov-29			2,020,923	102,144	52.56	0.00%
	dic-29			2,069,873	104,618	52.56	0.00%
	ene-30			2,388,588	120,727	52.56	0.00%
	feb-30			2,418,187	122,223	52.56	0.00%
	mar-30			2,199,350	111,162	52.56	0.00%
	abr-30			1,936,627	97,884	52.56	0.00%
Valor presente de (3) y (5). Tasa de descuento = 0.797%					5,005,406	5,005,406	

El incremento mensual de 0,42 %, es aquel que permite igualar el valor presente de ambos flujos, garantizando así que la distribuidora en el quinquenio obtenga el CPD aprobado.

Sumando los flujos mensuales obtenidos por año se tiene el siguiente cuadro comparativo de CPD unitarios:

CPD Unitario (ARS/kWh)		
Año Regulatorio	RQT	CPD Actual
May/25 - Abr/26	51.40	46.96
May/26 - Abr/27	50.91	49.00
May/27 - Abr/28	50.50	51.53
May/28 - Abr/29	50.41	52.56
May/29 - Abr/30	50.50	52.56



El CPD unitario “RQT” es el CPD unitario calculado para cada año considerando el reposicionamiento indicado del 14,35% a partir del mes de vigencia del nuevo cuadro tarifario. El CPD actual ajustado es resultado del esquema de incrementos graduales, en términos reales, que permite mitigar el impacto en tarifa final a los usuarios en el plazo inmediato pero que a la vez no afecta el CPD proyectado para la empresa a lo largo del quinquenio.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-46720828- -APN-SD#ENRE ; EDENOR S.A. ; METODOLOGÍA RECUPERO
EQUIVALENTE DEL COSTO PROPIO DE DISTRIBUCIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.